



**EVALUACIÓN GENÉRICA
DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 EN LA AEAT**

Fecha inicial de elaboración:

8 de mayo de 2020



Contenido

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. CONDICIONES DE EXPOSICIÓN | 3 |
| 3. NIVELES DE RIESGO (NR) | 5 |
| 4. MEDIDAS DE CONTROL | 6 |
| 5. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS | 9 |
| 6. EXPOSICIÓN POR COLECTIVOS/TAREAS | 9 |
| Exposición general..... | 10 |
| Exposición en diferentes áreas operativas..... | 11 |
| Exposición específica en el Área de Aduanas/Vigilancia Aduanera. | 12 |
| 7. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA | 14 |



1. INTRODUCCIÓN

Este documento de Evaluación Genérica ha sido elaborado por el Servicio de Prevención de la AEAT, cumpliendo lo contemplado en:

- El **procedimiento de Sanidad sobre de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**, que indica en el párrafo segundo de su primer apartado que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se puedan encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el Servicio de Prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las Autoridades Sanitarias”.
- La **nota interpretativa de Sanidad sobre los escenarios de riesgo de exposición** establecidos en el anterior procedimiento. Aclara que, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión, se pueden establecer 3 escenarios de riesgo e indica cómo interpretar el contenido de la tabla en la que se describen dichos escenarios.
- El **apartado 2 del Plan de Actuación de la AEAT frente a SARS-CoV-2** que indica que, para llevar a cabo la adaptación de estas medidas generales, en principio aplicables en todos los centros, se realizará en primer lugar una Evaluación de Riesgos Genérica del riesgo de exposición por parte del Servicio de Prevención, considerando las condiciones en las que se realizan las tareas que conllevan interacción social (por ser esta la fuente del contagio). Esta evaluación incluirá las recomendaciones sobre las medidas a aplicar y las instrucciones necesarias para que en cada ámbito se implementen las medidas correspondientes a través de un auto-chequeo, con el asesoramiento del SP y UPRL en el caso de aquellos centros que por sus características requieran de una valoración más específica.

2. CONDICIONES DE EXPOSICIÓN

Para valorar el riesgo de contagio por SARS-CoV2 durante la actividad laboral, se tienen en cuenta aquellas condiciones de trabajo que pueden aumentar el riesgo. Se señala que el nivel más alto de riesgo sería el tratamiento de pacientes de COVID-19, pero este no se da en la AEAT. No obstante, se considera la condición más desfavorable, según establece en Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2, es decir, que cualquier persona puede ser portadora del virus.

Estas condiciones están relacionadas con:

- **Síntomas (S).** En esta condición se establecen 2 grados de exposición:
 - **S.1** Contacto con terceros que no manifiestan síntomas.
 - **S.2** Contacto con terceros que sí manifiestan síntomas.
- **Mantenimiento de la distancia de 2 metros (D).**
 - **D.1** Se pueden mantener distancias en todo momento de más de 2 metros.
 - **D.2** Se deben mantener distancias en algún momento entre 1 y 2 metros.
 - **D.3** Se debe mantener distancias inferiores a un metro (se llega a tocar al otro).



En cuanto a la condición **SÍNTOMAS (S)** hay que decir que el riesgo aumentará cuanto más probabilidad haya de interactuar con una **persona sintomática**. Esto a su vez se relaciona con el tipo de actividad y el tipo de persona con la que se interactúa.

Así, encontramos las siguientes condiciones de trabajo ordenadas de menor a mayor riesgo:

- 1º. **Trabajo individual** sin contacto con terceros.
- 2º. **Contacto con terceros conocidos** sobre los que hay un control de su sintomatología (como la interacción con compañeros, que, según el Plan de Actuación, se supervisará que se mantengan en su domicilio mientras haya riesgo de que puedan contagiar).
- 3º. **Contacto con terceros desconocidos en los centros de trabajo** de los que se desconoce si podrían tener algún síntoma (como la atención al público)
- 4º. **Contacto con terceros desconocidos fuera de los centros de trabajo**. Esta situación, conlleva más riesgo que la anterior ya que no se podrá controlar que el tercero lleve mascarilla, sin embargo, en los centros de trabajo habrá medidas de control en el foco y de refuerzo de la higiene y de separación física.
- 5º. **Contacto físico con terceros conocidos**, como por ejemplo las actuaciones del personal sanitario.
- 6º. **Contacto físico con terceros desconocidos**, como por ejemplo las detenciones en el ámbito de Vigilancia Aduanera.

En este sentido, y aplicando el principio de precaución, considerando además la dificultad de anticipar la posibilidad de que la persona con la que se vaya a interactuar manifieste síntomas con las dificultades que eso entraña, para clasificar cada condición de trabajo como S1 o S2, se atenderá a la probabilidad, y para ello se considerará si se dispone de algún **control a nivel organizativo sobre el posible estado de salud de las personas que interactúan**. Por tanto, para valorar la sintomatología se atenderá a:

- **S.1 Contacto con terceros que no manifiestan síntomas**. Se clasifican como S1, las condiciones de trabajo descritas arriba en lugar **1º y 2º**, por el control que proporciona la no interacción, o la interacción (sin contacto físico) entre los propios trabajadores de la Agencia, habida cuenta de la existencia del control que ofrece la Guía de actuación ante casos confirmados o probables, que establece la imposibilidad de trabajo presencial ante cualquier sospecha de contagio (sintomáticos y asintomáticos).
- **S.2 Contacto con terceros que sí manifiestan síntomas**. Se clasifican como S2, las situaciones de trabajo descritas arriba del **3º al 6º**, por la falta de control ante la situación de salud que pueda manifestar un tercero desconocido (en este sentido se entiende por defecto que el tercero desconocido es sintomático, abarcando así la posibilidad de que esté contagiado y sea asintomático), además de la interacción tan estrecha que suponga contacto físico, tanto con terceros conocidos como desconocidos, por la falta de control que lleva consigo la necesidad de tocar al otro.



Sobre la condición **DISTANCIA (D)** se han de señalar aquellas situaciones en las que no es posible **mantener la distancia** ya que se debe tener un contacto físico con la otra persona. Estas serían las actividades de mayor riesgo, considerando además que en algún momento de la interacción el otro puede no llevar mascarilla.

No obstante, hay actividades en las que se debe mantener un contacto más cercano con otras personas sin llegar a tocarse, que pueden adaptarse para intentar interactuar a más distancia. Las dificultades a la hora de aumentar la distancia que nos encontramos son:

- Que haya que **intercambiar objetos** entre las dos personas como en la atención al público, ya que cuando haya que entregar documentación la distancia de seguridad de 2 metros se romperá, aunque la mayor parte de la interacción sea conversacional permitiendo esa distancia.
- Que 2 o más personas tengan que realizar una **tarea física común** en la que deban darse soporte, como por ejemplo en trabajos de mantenimiento, informática, Vigilancia Aduanera...

Finalmente, otra condición que incrementa el riesgo y que se relaciona con las dos anteriores es la posibilidad de tocar **superficies contaminadas**. Cuanta mayor necesidad haya de tocar objetos de terceros o superficies expuestas a la manipulación por un elevado número de personas, mayor será el riesgo. Si los objetos además son de terceros desconocidos, de los que no se sabe si están contagiados, el riesgo aumentará.

Respecto a la posibilidad de estar en contacto con superficies contaminadas, se debe señalar, que también puede haber contacto con ambientes contaminados (presencia del virus en el aire). No obstante, no se señala específicamente el ambiente como condición de trabajo para la clasificación del riesgo, porque se contempla como **condición de control necesaria** aplicable en todos los niveles de riesgo. Esto quiere decir que sea cual sea el nivel del riesgo, es necesario aplicar las medidas adecuadas de ventilación y renovación del aire y el control de aforos en espacios cerrados. En cuanto a la ventilación artificial se debe recalcar la necesidad de cumplir el RITE (**RD 1027/2007**).

3. NIVELES DE RIESGO (NR)

Considerando las condiciones de exposición descritas en el apartado anterior, los niveles de riesgo que encontramos en los puestos de trabajo de la AEAT, son los siguientes:

| | D.1 (más de 2 m.) | D.2 (entre 1-2 m.) | D.3 (menos de 1 m.) |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| S.1 (sin síntomas) | NR MUY BAJO | NR 2 BAJO | NR MEDIO |
| S.2 (con síntomas) | NR 2 BAJO | NR MEDIO | NR ALTO |

El nivel más elevado de riesgo (**MUY ALTO**) sería la exposición en actividades que implican el tratamiento o la atención de pacientes confirmados de COVID-19. Este tipo de actividad no se contempla en los NR ya que no se da en la AEAT (el contacto con alguien contagiado sería puntual, y poco probable, dadas las medidas de control del Plan de actuación de la AEAT frente al SARS-CoV-2).



| Nivel de Riesgo (1) | Escenario (2) | Tipo de actuación | Tipo de medidas de control (3) |
|---------------------|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NR MUY BAJO | Columna 3 | Baja probabilidad de exposición | A. Mantener medidas higiénicas ³ |
| NR BAJO | | Actuación sobre el foco Actuación sobre el medio | B. Mascarilla quirúrgica C. Distancias 1-2 m. además barrera física <i>Si el tipo de actividad no permite estas medidas pasará a NR MEDIO</i> |
| NR MEDIO | Columna 2 | Actuación sobre el trabajador | D. EPI: mascarilla de protección contra partículas (FFP2 o FFP3) |
| NR ALTO | Columna 1 | Actuación sobre el trabajador | E. EPI: mascarilla FFP2 o FFP3, gafas o pantalla facial y, en su caso, ropa de protección biológica. |

(1) Cada nivel de riesgo se incrementaría según el posible contacto con superficies contaminadas:

| Indicación | Tipo de riesgo por superficies contaminadas | Tipo de medidas de control |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NR + | si se tienen te <u>tocar puntualmente objetos o superficies</u> de uso común o de terceros | Se requiere lavado de manos y etiqueta respiratoria. |
| NR ++ | Si se deben <u>tocar objetos de terceros reiteradamente</u> . Ejemplos (sin ser exhaustivo): → Registro de documentos. → Atención al público. → Embargos. → Notificaciones, inspecciones y registros físicos con contacto con objetos de terceros (Aduanas o VA). → Actuaciones u operativos policiales con manipulación mercancías u objetos de sospechosos y detenidos... | Se <u>requiere guantes</u> de nitrilo y desinfección con <u>solución hidroalcohólica</u> , como refuerzo al lavado de manos y la etiqueta respiratoria. |

(2) Escenarios descritos por el documento de Sanidad para los Servicios de Prevención (8-abril).

(3) Las medidas higiénicas se deben respetar y reforzar en **TODOS LOS NIVELES** de riesgo.

4. MEDIDAS DE CONTROL

Las medidas de control del riesgo se establecen en función de la gravedad del mismo y priorizando la intervención:

- en el **origen** del riesgo,
- después en el **medio** de transmisión, considerando tanto el ambiente como las superficies.
- y si esas medidas no son suficientes, actuando sobre el **trabajador**.



Hay que señalar que la actuación sobre el trabajador no puede suplir otras medidas que puedan llevarse a cabo para la protección colectiva, de modo que la protección individual, que es la última barrera contra el riesgo, tenga como soporte todas las medidas posibles.

Así se describe el tipo de actuación recomendada (origen, medio, trabajador) en la tabla anterior, en la que se observa que las medidas sobre el trabajador se están en los niveles de riesgo medio y alto.

La posibilidad de aplicación de las distintas medidas de control también va a condicionar la valoración del riesgo, ya que cuando una situación calificada en principio como nivel de riesgo BAJO, si esta no permite tomar las medidas de control indicadas en el origen y en el medio de transmisión (como que todos usen mascarilla o poner barreras si no se consigue la distancia de seguridad), pasará a calificarse como nivel de riesgo MEDIO, exigiendo así medidas complementarias sobre el trabajador.

Cada tipo de medida definido en la tabla, está desarrollado por pautas concretas en el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2. Este Plan, contiene un profuso número de actuaciones, que, utilizadas en su conjunto, pretenden dar la máxima protección a los trabajadores y, por extensión, a los visitantes, teniendo en cuenta que tratamos con un problema de salud pública.

Se incluye a continuación una correspondencia entre el tipo de medidas de la tabla de niveles de riesgo y el apartado del Plan de actuación donde se desarrollan, recomendando su consulta

| Nivel de Riesgo (1) | Tipo de medidas de control | Apartado del Plan de Actuación frente a SARS-CoV2 de la AEAT (17-abril) donde se desarrollan las actuaciones |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NR MUY BAJO | A. Mantener medidas higiénicas (en todos los niveles de riesgo) | <p>3.1 Control de focos: B. Limitar la contaminación de los que acceden a los centros (limpieza, evitar tocar superficies, limitar los aforos). C. Evitar la presencia de personas contagiadas o sospechosas</p> <p>3.2. Limitar la presencia del virus:</p> <p>A. En superficies reforzando la <u>limpieza</u>.</p> <p>B. En el ambiente, aumentando y mejorando la <u>ventilación</u> y reduciendo la presencia de personas.</p> <p>3.4. Medidas de autoprotección personal. Limpieza por los trabajadores de los elementos de su puesto y lavado de manos posterior. Mantenimiento de la mesa despejada para facilitar la limpieza. Evitar compartir equipos.</p> <p>Disponibilidad de gel hidroalcohólico si falta el acceso a agua y jabón y cuando haya que tocar reiteradamente objetos del visitante.</p> <p>3.5 Buenas prácticas individuales.</p> <p>4. Lavado frecuente de manos.</p> <p>5. Etiqueta respiratoria y desechar los pañuelos en cubos con cierre.</p> <p>9. Cuando se noten síntomas se debe avisar y no permanecer o acudir al centro de trabajo.</p> |



| Nivel de Riesgo (1) | Tipo de medidas de control | Apartado del Plan de Actuación frente a SARS-CoV2 de la AEAT (17-abril) donde se desarrollan las actuaciones |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NR BAJO | <p>B. Mascarilla quirúrgica</p> <p>C.1 Distancia espacial</p> <p>C.2 Distancia-Barrera física</p> | <p>3.1 Control de focos. A. mascarillas para trabajadores. B. mascarillas para visitas.</p> <p>3.2 Aumentar la distancia interpersonal. B Reduciendo la presencia de personas. C Reincorporándose las plantillas de forma parcial y progresiva.</p> <p>3.4. Medidas de autoprotección personal. Obligación de los trabajadores de mantener la distancia de 2 metros.</p> <p>3.3 Medidas de alejamiento y barrera. Distancia entre puestos. Distancia en puestos de atención al público. Elaboración de instrucciones técnicas sobre barreras físicas. Limitación de uso de ascensores. Limitación de reuniones y cursos presenciales. Control de los desplazamientos por el centro de los visitantes.</p> <p>3.5 Buenas prácticas individuales. 1. Mantener la distancia. 2. Evitar el contacto físico.</p> |
| NR MEDIO | <p>D. EPI: mascarilla de protección contra partículas (FFP2 o FFP3)</p> | <p>3.4. Medidas de autoprotección personal. Se usarán mascarillas de protección contra partículas para distancias <u>inferiores a 2 metros</u> cuando las medidas colectivas anteriores no puedan implementarse o sean insuficientes, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se puede <u>controlar el riesgo en el foco con mascarillas</u> (es decir, cuando la otra persona con la que se interactúa en algún momento no lleva mascarilla). 2. No se puede recurrir a <u>barreras de separación física</u> (es decir, el tipo de tareas no permite ni ampliar la distancia, ni interponer barreras como mamparas o pantallas de separación). 3. La tarea requiera <u>tocar a otras personas</u> (aunque las dos personas llevaran mascarilla quirúrgica, el hecho de tener que tocar al otro, implica tanta cercanía que el trabajador debería llevar mascarilla de protección). |
| NR ALTO | <p>E. EPI: mascarilla FFP2 o FFP3, gafas o pantalla facial y, en su caso, ropa de protección biológica.</p> | <p>3.4. Medidas de autoprotección personal. Anexo III Operativos VA. Se complementará la mascarilla de protección con estos otros EPIS cuando se den las circunstancias del apartado anterior y, además, la persona con la que se interactúa pueda <u>presentar síntomas compatibles</u> con COVID-19. No obstante, siempre que sea posible, se debería suspender cualquier actuación con terceros (dentro o fuera de los centros), cuando se observen síntomas en la persona con quien interactuamos.</p> <p>NOTA: Hay que aclarar que hay tipos de tareas que no pueden dejar de realizarse (sí limitarse) ante la presencia de síntomas (atención de enfermos, detenidos...).</p> |



5. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Las medidas de control del apartado anterior se acompañarán con actuaciones complementarias para garantizar la eficacia de las medidas preventivas.

- **Información.** Las medidas para el control del riesgo y la planificación previa de actuaciones que avanza el Plan de Actuación deben ser informadas a cada trabajador, considerando las medidas específicas que deban contemplarse en los distintos puestos si tuvieran una exposición al riesgo particular, según establece el artículo 18 LPRL. Esto se contempla en el apartado 3.4.h del Plan de Actuación. Esa información se concretará en la difusión y divulgación del contenido del Plan y en fichas de riesgos para todos los trabajadores y para colectivos específicos elaboradas por el Servicio de Prevención.
- **Formación.** Además, se deberá proceder a impartir formación, elaborada por el Servicio de Prevención, a todos los trabajadores. Esta formación tendrá un contenido general sobre el virus y un contenido específico sobre el Plan de Actuación y las medidas que los trabajadores deben conocer y saber aplicar, según establece el artículo 19 LPRL.
- **Coordinación de Actividades Empresariales.** Aplicación de los documentos de coordinación elaborados por el Servicio de Prevención para su uso durante la pandemia, siguiendo lo establecido en el artículo 24 LPRL. El objeto es garantizar que los trabajadores de empresas externas presentes en nuestros centros no realizan actuaciones que supongan un riesgo para los trabajadores de la AEAT, externos o visitantes. También que estas empresas conocen las medidas adoptadas por la AEAT como empresario (principal o titular) para proteger así mismo la salud y seguridad de los sus trabajadores.
- **Protección especial. Trabajadores especialmente sensibles.** Apartado 3.2.C.7. del Plan de Actuación. Se prioriza el mantenimiento de este personal en teletrabajo en tanto el control de la epidemia sea inequívoco. El Plan contempla que podrán realizar trabajo presencial de forma excepcional solo si se garantizan determinadas condiciones de seguridad. Para atender estas situaciones se seguirá el procedimiento para la gestión de la vulnerabilidad elaborado por el Servicio de Prevención. Todo ello atendiendo a lo establecido en el artículo 25 LPRL.

6. EXPOSICIÓN POR COLECTIVOS/TAREAS

El **apartado 4** del Plan de Actuación contempla una serie de actuaciones concretas para colectivos específico, que, en relación con la exposición a contagio, se centran en la **atención al público**, la limitación de **actuaciones fuera de los centros** de trabajo y las medidas específicas en **Aduanas y Vigilancia Aduanera**.

El Plan de Actuación, como documento abierto, señala la necesidad de desarrollar las medidas para los colectivos específicos que se alejen del trabajo administrativo o de oficina, actividad que ya ha sido desarrollada con detalle en dicho Plan.



Por su parte, hay que señalar, que la nota interpretativa de Sanidad sobre los 3 escenarios de riesgo de exposición del procedimiento para los SP indica que “las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición”.

Esto significa que según la tarea que cada persona realice, se podrá mover entre los distintos escenarios, lo que implica que el riesgo de un colectivo o categoría profesional puede suponer distintos grados de exposición y por ende niveles de riesgo mayores o menores.

Por este motivo, se expone a continuación el nivel de riesgo que pueden implicar las tareas presenciales más comunes realizadas en distintos puestos de trabajo de la AEAT, atendiendo a las condiciones que se contemplan para la evaluación:

- Sintomatología probable de terceros (S1 y S2).
- Distancia interpersonal (D1, D2 y D3).
- Contaminación por contacto con superficies (+ o ++).

Se aclara que para la determinación de estas condiciones por tareas se contempla, dentro de las subtareas en las que se podrían desagregarse, la de mayor exposición y por tanto mayor nivel de riesgo.

Exposición general

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|------------------------|---|---|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todos los trabajadores | 1 | 1 | M.BAJO | Interacción con compañeros a distancia |
| | 1 | 2 | BAJO | Comunicación presencial con compañeros de trabajo |
| | 1 | 2 | BAJO + | Intercambio de objetos o documentos con compañeros |
| | 1 | 2 | BAJO + | Acceso a superficies de manipulación frecuente en el desplazamiento por el centro de trabajo. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Salida y entrada al centro de trabajo. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Salida a otro centro de la AEAT sin usar transporte público colectivo. |
| | 2 | 1 | BAJO + | Salida a otro centro de la AEAT usando transporte público colectivo (<u>con baja ocupación</u>). |
| | 2 | 2 | MEDIO + | Salida a otro centro de la AEAT usando transporte público colectivo (<u>sin baja ocupación</u>). |
| | 1 | 3 | MEDIO + | Realización de cursos o reuniones presenciales en formato habitual (con proximidad estrecha entre participantes). |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|---------------------------------|---|---|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Atención al Público en oficinas | 2 | 2 | MEDIO ++ | Interacción con el contribuyente <u>con</u> intercambio de objetos (<u>sin</u> barrera o <u>sin</u> protección en el foco: sin mascarilla alguno) |
| | 2 | 1 | BAJO ++ | Interacción con el contribuyente <u>con</u> intercambio de objetos (<u>con</u> barreras y protección en foco -mascarillas ambos-) |
| | 2 | 1 | BAJO + | Interacción con el contribuyente <u>sin</u> intercambio de objetos (<u>con</u> barreras y protección en foco -mascarillas ambos-) |



los **riesgos y medidas preventivas** que afectan a todos los trabajadores y a las actividades de atención al público se especifican en:

→ El Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2.

Exposición en diferentes áreas operativas.

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|---|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agentes, Técnicos e Inspectores (actuaciones fuera del centro) | 1 | 2 | BAJO ++ | Cuando se pueda planificar la visita con la empresa, comprobando que en el lugar visitado no hay sintomáticos y todos van a llevar mascarilla. |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Cuando por el tipo de visita no se han podido comprobar previamente las condiciones del lugar visitado y el estado de las personas con las que se va a interactuar. |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Si las condiciones de la visita definida como riesgo MEDIO conllevaran tener que mantener distancias de menos de 1 m |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|----------------------------|---|---|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal de informática | 1 | 1 | M.BAJO | Tareas administrativas individuales (puestos separados) |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Manipulación hardware, instalación periféricos, cableado y software en puestos ocupados. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Tareas en cuartos centralitas redes (cableado estructurado) |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Asistencia y montaje de infraestructuras de comunicación para plataformas de renta con posible contacto personal externo. |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|----------------------------------------------------------------------------|---|---|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gabinetes Técnicos. (asimilable a Técnicos PRL -D. Seguridad). | 1 | 2 | BAJO ++ | Visitas que se pueda planificar y el lugar de realización del trabajo sea titularidad de la AEAT y no se comparta con otras entidades. |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Visitas que NO se puedan planificar suficientemente porque el lugar no esté ocupado exclusivamente por la AEAT o sea ajeno a la AEAT, con el desconocimiento de sus condiciones de protección. |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|-----------------------|---|---|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal sanitario | 2 | 2 | MEDIO ++ | Asistencia clínico asistencial (por defecto se entiende con probabilidad de contagio) a distancia de al menos 1 metro. |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Asistencia clínico asistencial (por defecto se entiende con probabilidad de contagio) teniendo que tocar a la persona. |



| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|--------------------|---|---|---------|----------------------------------------------------------------|
| Vigilantes propios | 2 | 1 | BAJO + | Control del estado de inmuebles y dependencias |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Control de acceso de personas (posibilidad de contacto físico) |
| | 2 | 1 | BAJO + | Control de entrada de mercancías |
| | 1 | 1 | M.BAJO | Control de acceso a aparcamientos (a distancia) |
| | 1 | 3 | MEDIO + | Actuación ante emergencias (según Plan Autoprotección) |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|----------------------|---|---|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal de limpieza | 1 | 2 | BAJO + | Limpieza de zonas comunes y puestos de trabajo. |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Limpieza de aseos y retirada de bolsas de papeleras o aspiradoras |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Limpieza de restos biológicos (sangre, vómito...) o recogida de desechos con fluidos biológicos (pañuelos de sintomáticos). |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|---------------------------|---|---|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal de mantenimiento | 2 | 2 | MEDIO ++ | Realización por ellos mismos, y/o control de la realización por terceros, de los trabajos de mantenimiento |
| | 1 | 2 | BAJO + | Atención, con los medios requeridos, de las urgencias que pudieran surgir en el mantenimiento de instalaciones. |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Control y/o apoyo en la realización de reformas, obras e instalaciones realizadas por empresas externas. |
| | 2 | 1 | BAJO + | Recepción y envío de materiales y/o equipos. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Control, conservación y limpieza del material a su cargo. |
| | 2 | 2 | MEDIO ++ | Tareas de apoyo a otros servicios, como, por ejemplo, colocación y retirada de mobiliario, movimiento de documentación, tendido de cableado informático... |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Salida fuera del centro de trabajo para la recogida o compra urgente de material o equipo. |
| | 2 | 3 | ALTO ++ | Trabajos en centros ajenos a la AEAT, con concurrencia de actividades empresariales. |

Los **riesgos y medidas preventivas** que afectan a estos colectivos específicos (Inspectores, Técnicos y Agentes, Personal de Informática, Gabinetes Técnicos, Personal Sanitario, Vigilantes propios, Auxiliar de Limpieza y Personal de Mantenimiento) se desarrollan en:

→ [El Anexo sobre colectivos específicos a esta ER Genérica](#)

Exposición específica en el Área de Aduanas/Vigilancia Aduanera.

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|-------------|---|---|--------|--------------------------------------------------------|
| VA marítima | 1 | 2 | BAJO + | Permanencia en habilitación de las embarcaciones. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Maniobras individuales en cubierta. |
| | 1 | 3 | MEDIO+ | Maniobras conjuntas en cubierta. |
| | 1 | 2 | BAJO + | Operaciones en máquinas y de mantenimiento. |
| | 1 | 3 | MEDIO+ | Operaciones de mantenimiento y reparaciones conjuntas. |



| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|-----------|---|---|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 1 | 3 | MEDIO+ | Permanencia y uso de equipos en puente de embarcaciones rápidas y en auxiliares (factor + sin posibilidad limpieza previa) |
| | 1 | 2 | BAJO + | Permanencia y uso de equipos en puentes de embarcaciones de altura y BOEs (factor + si no son posibles limpiezas previas) |
| | 2 | 2 | MEDIO+ | Registros e inspecciones rutinarias/fiscales de embarcaciones. |
| | 2 | 3 | ALTO++ | Intervenciones operativas de carácter policial (incluye detenciones y traslados). |
| | 2 | 2 | MEDIO++ | Trato con detenidos en embarcaciones. |
| | 1 | 3 | MEDIO++ | Registros en operativos y manipulación de aprehensiones. |
| | 2 | 1 | BAJO | Interlocución con contratistas. |
| | 2 | 2 | MEDIO+ | Interlocución de con contratistas de mantenimiento en espacios de máquinas. |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|------------------|---|---|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VA investigación | 1 | 1 | M.BAJO++ | Uso individual de vehículos (factor ++ si no son posibles limpiezas previas). |
| | 1 | 3 | MEDIO++ | Uso conjunto de vehículos (factor ++ si no son posibles limpiezas previas). |
| | 2 | 2 | MEDIO+ | Interlocución con terceros en investigaciones. |
| | 2 | 2 | MEDIO++ | Inspección y apertura de paquetería (colaboración G.Civil y otros). |
| | 2 | 3 | ALTO++ | Intervenciones operativas de carácter policial (incluye detenciones y traslados de detenidos). |
| | 2 | 2 | MEDIO++ | Trato con detenidos en edificios. |
| | 1 | 3 | MEDIO++ | Registros en operativos y manipulación de aprehensiones. |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|----------------------------|---|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VA investigación y Aduanas | 2 | 1 | MEDIO | Interlocuciones rutinarias con terceros (p.ej. operadores aduaneros). |
| | 2 | 1 | BAJO++ | Toma de muestras. |
| | 2 | 2 | MEDIO++ | Inspección de mercancías (colaboración G.Civil y otros). |
| | 2 | 3 | ALTO+ | Trato con viajeros en aeropuertos, puertos y puntos fronterizos (si no se puede garantizar más de 1 m de distancia) |
| | 1 | 3 | MEDIO++ | Aperturas de equipajes y registros de vehículos con herramientas. |
| | 2 | 2 | MEDIO++ | Manipulación de equipajes y sus contenidos. |
| | 2 | 2 | MEDIO+ | Trato con terceros en escáneres de grandes volúmenes. |
| | 1 | 2 | BAJO++ | Operaciones con escáneres de grandes volúmenes y megaport (factor ++ si no son posibles limpiezas previas). |

| Colectivo | S | D | NR | Tareas |
|------------------|---|---|-----------|-------------------------------------------------------------------------|
| VA medios aéreos | 1 | 1 | M. BAJO + | Permanencia en instalaciones en tierra (tripulantes de operador aéreo) |
| | 1 | 3 | MEDIO+ | Permanencia en helicópteros (tripulantes de operador aéreo) |
| | 1 | 2 | BAJO++ | Permanencia en aviones (tripulantes de operador aéreo) |



Los **riesgos y medidas** preventivas que afectan al colectivo de Aduanas/VA se desarrollan en el Plan de Actuación y complementos al mismo que contienen procedimientos de actuación:

- Ante detenciones, en actividades con terceros, en bases y embarcaciones, en el uso de vehículos, medios aéreos, además de un procedimiento específico para Buques de Operaciones Especiales.

7. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Para implementar las medidas preventivas que se incluyen en esta Evaluación Genérica y que se desarrollan tanto en el Plan de Actuación como en los documentos complementarios, es necesario que cada unidad verifique si sus centros de trabajo (edificios, embarcaciones u organización de tareas) son acordes a las medidas preventivas y el modo en el que se ha de gestionar su implantación en su caso.

En este sentido, el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2 especifica:

La Evaluación Genérica incluirá las recomendaciones sobre las medidas a aplicar y las instrucciones necesarias para que en cada ámbito se implementen las medidas correspondientes a través de un auto-chequeo, con el asesoramiento del SP y UPRL en el caso de aquellos centros que por sus características requieran de una valoración más específica. La implementación de medidas, el auto-chequeo y, en su caso, la valoración específica, se informarán y consultarán en los respectivos **Comités de Seguridad y Salud**.

Para ello, se dispone, además de los documentos complementarios ya expuestos en el apartado anterior, de las siguientes ayudas elaboradas por el Servicio de Prevención.

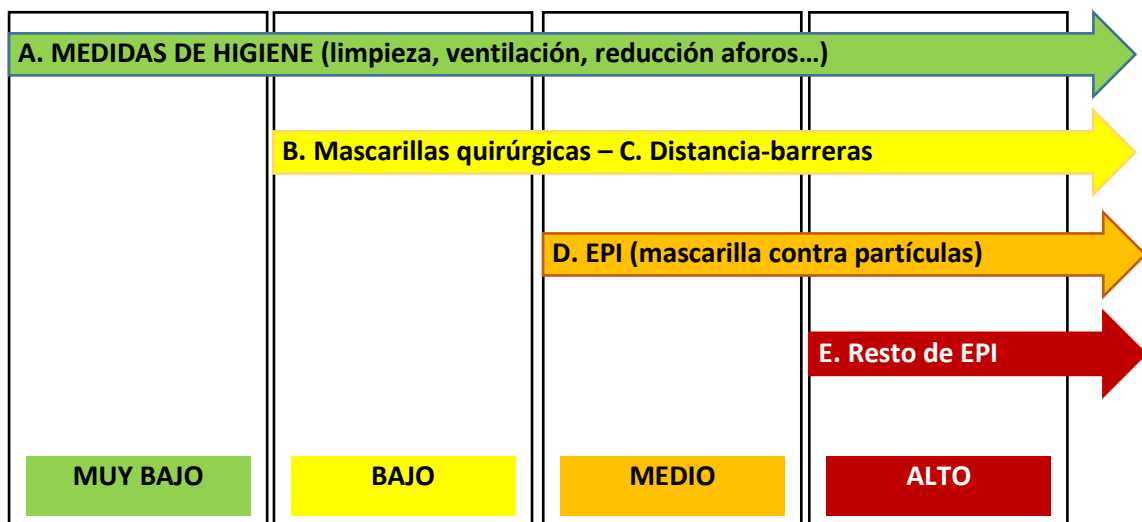
1. Check-list para utilizar en cada edificio de modo que se puedan verificar las condiciones de protección que debe reunir y se deje constancia escrita de dichas condiciones.
2. Check-list para los Buques de Operaciones Especiales (contenido en su procedimiento específico) u otros que se pudieran desarrollar según necesidad para este ámbito.
3. Documento orientativo sobre normas técnicas de los Equipos de Protección Individual y Productos Sanitarios.
4. Documento sobre barreras físicas como mamparas, pantallas...
5. Documento orientativo sobre kits de limpieza y alfombras desinfectantes.
6. Presentación sobre las pautas iniciales para implementar el Plan de Actuación que contiene información sobre:
 - Diseño de accesos.
 - Ventilación.
 - Criterios orientativos de aforo.
 - Ocupación en salas de espera.
 - Criterios de distanciamiento entre el público y puestos de trabajo y atención.
 - Criterios de limitación de presencia.



Para planificar la actividad preventiva hay que señalar que **EL COLOR DE LOS RIESGOS NO INDICA PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS.**

Esta evaluación no está realizada con el método del INSST seguido por el SP y las UPR habituales, sino que sigue las pautas del documento para los SP de SANIDAD con motivo de la alerta sanitaria, eso quiere decir que para cada nivel de riesgo se deben aplicar LAS MEDIDAS DE LOS NIVELES DE RIESGO MÁS BAJOS en todo lo que sea posible.

Siguiendo la tabla de medidas del apartado 4, una indicación gráfica sobre cómo se aplicarían es la siguiente:



Cuando se empiecen a aplicar las medidas preventivas, habrá que ir realizando **COMPROBACIONES** sobre la situación en la que van quedando los centros de trabajo (podrán usarse los check-list y documentos de apoyo elaborados por el SP al efecto).

El chequeo no consiste en una evaluación de riesgos, sino en una verificación de las condiciones contempladas para el control de los riesgos por esta evaluación de riesgos y sus anexos.

Para realizar las comprobaciones se seguirán las indicaciones del Servicio de Prevención y se contará con:

- La organización por los responsables de RRHH-GE de cada ámbito.
- La colaboración de los responsables de los distintos centros.
- El apoyo de unidades especializadas como Seguridad y Gabinetes Técnicos.
- La consulta y participación de los CSS territoriales.
- El asesoramiento de los técnicos de PRL.



Esta labor de comprobación, exigirá en algunos momentos **desplazamientos a los centros**. Se recomienda que en todo aquello que sea posible se empleen medios telemáticos (teléfono, videoconferencia, soporte visual fotográfico...).

Cuando no exista otra opción y haya que **personarse físicamente** en los centros, habrá que seguir las pautas de seguridad establecidas. En todo caso, el personal que pertenezca a aquellos grupos vulnerables que según el Plan de Actuación no puede realizar de ningún modo trabajo presencial, deberá participar en la comprobación de forma telemática.

Para que los **Delegados de Prevención** puedan visitar los centros, en uso de la facultad establecida en el artículo 36.2.e LPRL, sobre las visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control, habrán de organizarse previamente las mismas para poder contemplar las medidas de protección necesarias. Para ello, lo comunicarán previamente al Presidente del CSS que procederá a organizar las mismas bajo las necesarias condiciones de protección, distancia personal, higiene... en orden a evitar contagios.

Finalizada la comprobación inicial, antes de las primeras incorporaciones presenciales, se terminará de cumplimentar la lista de chequeo utilizada (o el documento en el que se hayan especificado las medidas tomadas), de modo que sirva como soporte documental de la Planificación de la Actividad Preventiva. Este documento formará parte de la documentación preventiva del artículo 23 LPRL y como tal estará a disposición de la autoridad laboral y podrán tener acceso al mismo los Delegados de Prevención según establece el artículo 36.2.b LPRL. Dicho documento podrá ser objeto de ampliaciones o actualizaciones según sea el avance de la pandemia o si se detectan nuevas necesidades.

Para cualquier aclaración sobre la presente evaluación de riesgos, se podrá consultar con el Servicio de Prevención.

SERVICIO DE PREVENCIÓN
Madrid, 8 de mayo de 2020

